

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se subsana error padecido en la de 27 de diciembre de 1973 por la que se publicaba la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.*

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1974, página 561, se contiene la Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1973 por la que se publica la relación de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Habiéndose apreciado que en el primer párrafo, línea 5,

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia para provisión por libre designación, la plaza vacante de Secretario General del Gobierno Civil de Teruel.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 y disposición transitoria 4.ª, 3.ª de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 3.º del Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministerios Civiles, ha tenido a bien anunciar, para su provisión por libre designación, la plaza de Secretario General del Gobierno Civil de Teruel, siendo incorporadas para su resolución, las vacantes que a consecuencia de la adjudicación de esta plaza pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación, desempeñadas por funcionarios con diploma de Directivos, en la forma y con los requisitos que se detallan a continuación.

Primero.—Podrán concurrir los funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, que, de conformidad con la disposición transitoria 4.ª de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se encuentren en posesión del Diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento, o que lleven prestando, al menos, tres años de servicio en el mismo.

Segundo.—Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en el artículo 4.º del Decreto 1.106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los interesados dirigirán su solicitud a esta Subsecretaría, acompañando currículum vitae y expresando las circunstancias que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1974.—El Subsecretario, L. Herrera

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta presentada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Linotipista y Encargado de Cierre en los Talleres Gráficos de este Centro Directivo.*

Por Resolución de esta Dirección General de 19 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio siguiente), se anunció oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Linotipista y Encargado de Cierre de los Talleres Gráficos de Correos y Telecomunicación.

Realizados los ejercicios correspondientes, el Tribunal examinador ha formulado la siguiente propuesta:

Linotipista: Hernández Santos, Santiago. Puntuación: 8.  
Encargado de Cierre: Guerra Peral, Carlos. Puntuación: 5,20.

En su consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien aprobar el acta de propuesta presentada por el Tribunal nombrado al efecto, y se hace pública a fin de que los interesados presenten en el plazo de treinta días há-

de dicha Orden, se hace referencia a que la propuesta elevada por el Tribunal es de «2 de los corrientes», cuando en realidad fué emitida con fecha 22 del mismo mes, a continuación se reproduce dicho primer párrafo debidamente corregido:

«Ilmo. Sr.: El Tribunal designado en su día para juzgar la oposición libre con objeto de cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocada por Orden ministerial de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1972), ha formulado, con fecha 22 de los corrientes, la siguiente propuesta:»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

biles, a partir de la fecha de su publicación, ante la Sección de Personal de este Centro Directivo, la documentación a que se refiere la norma 13 de la Orden de convocatoria.

Madrid, 23 de enero de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VI Curso de Gerentes de Viviendas para Funcionarios Locales.*

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para el Curso 1973/74 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el VI Curso de Gerentes de Viviendas para Funcionarios Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El Curso que se convoca tiene por objeto iniciar a los funcionarios locales en la problemática de la promoción y gestión de viviendas municipales, con el fin de que en el desempeño de sus funciones puedan desarrollar una acción más eficaz.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales y a las plantillas de las Corporaciones Locales, en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Tener título académico superior.

c) Contar con dos años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.

3.º Podrán solicitar igualmente tomar parte en el Curso, con el carácter de oyentes, aquellas personas que, no estando vinculadas formalmente a la Administración Local, posean título académico superior y estén interesadas en estas materias.

También podrán incluirse en este grupo los funcionarios locales que reuniendo las circunstancias del apartado a) de la base anterior, carezcan de alguna de las comprendidas en los apartados b) y c).

4.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva y dando preferencia, dentro de las posibilidades que permitan las exigencias docentes, a los aspirantes comprendidos en la base segunda.

5.º El Curso tendrá lugar en Barcelona, en los locales del Patronato Municipal de la Vivienda, en el periodo comprendido entre el 6 y el 17 de mayo de 1974.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del Curso se efectuará un ejercicio final, para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los alumnos a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La asistencia al Curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de 20 de mayo de 1952.

8.º Los funcionarios admitidos al Curso habrán de abonar la cantidad de 1.400 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director del Instituto, P. D., el Director de la Escuela Nacional de Administración Local, Julián Carrasco Bellinchón.